

EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIH., SIENDO LAS **NUEVE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS**, HABIENDO SIDO CONVOCADOS A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA **DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AV. ALLENDE No.15, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, EDIFICIO IGNACIO ROMO ANGUIANO, ALTOS, LOS C.C. LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C.P. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES: LETICIA IVONNE ORDÓÑEZ AGUILAR, DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ, LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, CARMEN SILVIA GARCÍA, MORAIMA RUELAS DELGADO, TOMAS OMAR MENDOZA MURILLO, IGNACIO MALAXECHEVARRÍA GONZÁLEZ, HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA, JAVIER CUEVAS LIRA, GUADALUPE ROSA ESCOBAR CRUZ, SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ, JESÚS SALVADOR AVILÉS LÓPEZ, LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ, LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ, OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS, Y MARISOL ARREDONDO CERECERES, SE LLEVA A CABO LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

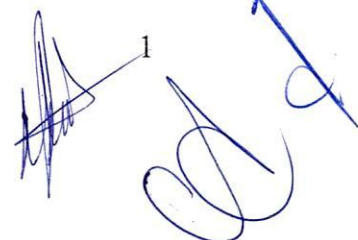


Gpe. Escobar Cruz

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista de presentes y en su caso, declaración de quórum legal, estando presentes los siguientes:

LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
C.P. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO SINDICA MUNICIPAL	PRESENTE
LETICIA IVONNE ORDÓÑEZ AGUILAR REGIDORA	PRESENTE
DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ REGIDOR	PRESENTE
LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA REGIDORA	PRESENTE
CARMEN SILVIA GARCÍA REGIDORA	PRESENTE
TOMAS OMAR MENDOZA MURILLO REGIDOR	PRESENTE
IGNACIO MALAXECHEVARRÍA GONZÁLEZ REGIDOR	PRESENTE
MORAIMA RUELAS DELGADO REGIDORA	PRESENTE
HECTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA REGIDOR	PRESENTE
GUADALUPE ROSA ESCOBAR CRUZ REGIDORA	PRESENTE
JAVIER CUEVAS LIRA REGIDOR	PRESENTE
SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ REGIDORA	PRESENTE
JESÚS SALVADOR AVILÉS LÓPEZ REGIDOR	PRESENTE
LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ REGIDORA	PRESENTE
LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ REGIDORA	PRESENTE
OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS REGIDOR	PRESENTE
MARISOL ARREDONDO CERECERES REGIDORA	PRESENTE



Contando con la **TOTALIDAD** de los miembros de este H. Ayuntamiento, se hace constar de la existencia de quórum legal, por lo que se declara formalmente instalada la **Vigésima Sesión Ordinaria**, por lo que todos los acuerdos que aquí sean tomados tendrán plena validez legal.

El Secretario del Ayuntamiento, en uso de la voz, procede a dar lectura y en su caso, aprobación al orden del día.

1. **LISTA DE PRESENTES.**
2. **LECTURA, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA**
3. **LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
4. **INFORMES**
 - 4.1. **INFORME** que presenta la Comisión de Desarrollo Rural, con respecto a la entrega de maíz rolado como apoyo a productores pecuarios.
 - 4.2. **INFORME** que emite la Comisión de Desarrollo Rural, con respecto a la situación de los caminos en las comunidades rurales de la seccional de Álvaro Obregón.
 - 4.3. **INFORME** que muestra la Comisión de Desarrollo Rural, con respecto al anteproyecto sobre la situación de sobrepoblación de perros en el municipio de Cuauhtémoc.
 - 4.4. **INFORME** que presenta el Presidente Municipal.
5. **DICTÁMENES DE COMISIONES.**
 - 5.1. Dictamen que emite la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con respecto a la entrega del **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTICIPADA del FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO "MONTE BELLO"**.
 - 5.2. Dictamen de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con respecto a **CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE UNA LOTIFICACIÓN TIPO CAMPESTRE**, ubicado en la fracción del Mancomún Guadalupe Victoria, anexo al Poblado de Santa Lucía en el Municipio de Cuauhtémoc.
 - 5.3. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con respecto al **CONVENIO DE AFECTACIÓN** de las calles Río Chínipas, Ave. Ayuntamiento, Carlos Enríquez, Ave. Alcaldes, Calle 36 y Calle 40.
 - 5.4. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con respecto al **CONVENIO DE AFECTACIÓN** de la ampliación de la Calle 42, Calle Chalco hasta el arroyo y Calle 40 ½ con fraccionamiento privado.
 - 5.5. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con respecto al **CONVENIO DE AFECTACIÓN** de la Calle Andrea, Ejido Cuauhtémoc.
 - 5.6. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con respecto a la **SOLICITUD** de la **IGLESIA**

Gen. Escobar Cruz

PENTECOSTAL UNIDA NACIONAL, A.R. para celebrar **CONTRATO DE COMODATO** de terreno adjunto.

- 5.7. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con respecto a la **SOLICITUD DE COMODATO** del **COMITÉ DE VECINOS** del **FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL**.
- 5.8. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN** con respecto a la **SOLICITUD DE ANUENCIA** realizada por **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**, correspondiente al establecimiento con denominación **"OXXO JORGE CASTILLO"**.
- 5.9. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN** con respecto a la **SOLICITUD DE ANUENCIA** para **EXPENDIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** de la negociación de nombre **"VINOS Y LICORES ARCCA"** presentada por el **C. REYNALDO PARRA CÁRDENAS**.
- 6. Solicitud de los **C.C. OSCAR G. VALVERDE MEDINA y C. JESÚS A. BANDA**, de fecha **29 de junio de 2022**, recibido el mismo día en esta Secretaría; con relación a la solicitud de **ANUENCIA y CONSTANCIA** para evento especial, para **VENTA DE LICOR y CERVEZA**, el día 24 de agosto en el evento del comediante **"BRINCOS DIERAS"**, que tendrá lugar en el **POLIFORO Cuauhtémoc**.
- 7. Solicitud de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, de fecha **23 de junio de 2022**, recibido el día 28 del mismo mes y año en esta Secretaría; con relación al trámite para titulación de un terreno que excede los 250 m2 a favor del Sr. Abelardo Prieto Camúñez.
- 8. Solicitud de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, de fecha **08 de julio de 2022**, recibido el mismo día en esta Secretaría; con relación a realizar el **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTICIPADA** correspondiente al **FRACCIONAMIENTO "ALBATERRA" ETAPA I**.
- 9. Solicitud de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, de fecha **08 de julio de 2022**, recibido el mismo día en esta Secretaría; con relación a realizar el **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTICIPADA** correspondiente al **FRACCIONAMIENTO "ALBATERRA" ETAPA VIII y ETAPA XI**.
- 10. Solicitud del **DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL**, de fecha **08 de julio de 2022**, recibido el mismo día en esta Secretaría; con relación a la solicitud del **C. CESAR MANUEL PIÑA GARCÍA** para trámite de **ANUENCIA NUEVA** para venta de cerveza en restaurante con consumo de alimentos, denominado **"MARISCOS LOS TOMATEROS"**.
- 11. Solicitud de la **DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL**, de fecha **08 de julio de 2022**, recibido el mismo día en esta Secretaría; con relación a la solicitud de la **C. ALMA DELIA LUNA CHÁVEZ** para trámite de **ANUENCIA NUEVA** para **VINATERÍA**, denominado **"VIÑEDO CIÉNEGA DE CASTILLA"**.
- 12. Solicitud de la **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN CHIHUAHUA S.A. de C.V.**, de fecha **27 de septiembre de 2021**, recibido el día 08 de julio del 2022, en esta Secretaria; mediante su representante el **C. OLIVER GUEVARA MARTÍNEZ** con relación al **CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN** solicitado para la licencia **10594**.
- 13. Solicitud de la **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN CHIHUAHUA S.A. de C.V.**, de fecha **27 de septiembre de 2021**, recibido

Gpe. Escobar Cruz

el día 08 de julio del 2022, en esta Secretaría; mediante su representante el **C. OLIVER GUEVARA MARTÍNEZ** con relación al **CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN** solicitado para la licencia **10712**.

14. Solicitud de **CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. de C.V.**, de fecha **11 de julio del 2022**, recibido el mismo día, en esta Secretaría; con relación al **CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN** solicitado para la licencia **10220**.

15. Solicitud del **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** para la cancelación de los acuerdos tomados en la **DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** del 24 de febrero de 2022, segundo punto de Dictámenes con respecto a la permuta anticipada de terrenos para la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional.

16. Solicitud del **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** para realizar la permuta de una fracción de terreno rústico ubicado en Guadalupe Victoria por un predio ubicado en el antiguo derecho de vía del ferrocarril a Cusihuirachi.

17. Solicitud del **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** para otorgar en comodato a la **GUARDIA NACIONAL** el predio ubicado en el antiguo derecho de vía de ferrocarril a Cuasuhuirachi para la construcción de un cuartel.

18. ASUNTOS GENERALES

I. PETICIÓN de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, con respecto a la reincorporación del Director De Seguridad Pública Municipal.

II. SOLICITUD de la Síndica Municipal, Verónica Mayela Escalante Romero con respecto a la fecha propuesta del 29 de julio del 2022, como sesión extraordinaria, para la presentación del **TERCER INFORME** del área de sindicatura.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración la modificación del orden del día, así como el contenido presentado para esta **Vigésima Sesión Ordinaria**.

Visto lo anterior y por unanimidad de votos, se aprueba la modificación y el contenido del orden del día presentado.

3.- LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento propone la dispensa de la lectura del acta de la **Décimo Novena Sesión Ordinaria del 23 de junio del 2022**, toda vez que fue circulada con anterioridad.

Visto lo anterior, por unanimidad de votos, se dispensa la lectura de los documentos previamente circulados, tomando los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se dispensa la lectura de las actas de la **Décimo Novena Sesión Ordinaria del 23 de junio del 2022**.

SEGUNDO. - Se aprueba el contenido de las actas de la **Décimo Novena Sesión Ordinaria del 23 de junio del 2022**.

Gpr. Escobar Cir

4.- INFORMES.

4.1. INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL CON RESPECTO A LA ENTREGA DE MAÍZ ROLADO COMO APOYO A PRODUCTORES PECUARIOS.

En uso de la voz, la Regidora Marisol Arredondo Cereceres procede a dar lectura al oficio de fecha 12 de julio del 2022.

**ASUNTO: INFORME
FECHA: 12-JULIO- 2022**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -**

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, ME DIRIJO ANTE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA DAR CONTINUIDAD A LA SESIÓN ANTERIOR, EN LA CUAL SE INFORMÓ SOBRE LA SITUACIÓN QUE PADECE EL CAMPO A FALTA DE LLUVIAS PROLONGADAS, DONDE SE HIZO REFERENCIA QUE SE HABÍA REALIZADO UNA PRIMERA ENTREGA DEL PROGRAMA DE MAÍZ ROLADO A NUESTROS PRODUCTORES DEL SECCIONAL DE ANÁHUAC, ME ES GRATO INFORMARLES QUE EL SÁBADO 25 DE JUNIO SE CONCLUYÓ LA SEGUNDA ENTREGA EN EL SECCIONAL DE ÁLVARO OBREGÓN Y PARTE DE LAS COMUNIDADES PERTENECIENTES A NUESTRA CABECERA MUNICIPAL.

TRABAJANDO EN UNIDAD CON LA CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA (CNC), LA UNIÓN CAMPESINA DEMOCRÁTICA (UCD) Y GOBIERNO DEL ESTADO, GESTIONANDO DICHO APOYO SUBSIDIADO PARA ALIMENTO DEL GANADO, EL CUAL CONSISTE EN APOYAR CON UNA TONELADA POR PRODUCTOR, BENEFICIANDO A 36 PRODUCTORES DE LA REGIÓN DEL SECCIONAL DE ÁLVARO OBREGÓN CON 36 TONELADAS A \$5,250.00 PESOS CADA UNA, REUNIENDO COMO REQUISITOS EN COPIA: LA CREDENCIAL DE ELECTOR, LA CURP, COMPROBANTE DE DOMICILIO Y SU UPP ACTUALIZADA. TRABAJANDO EN LAS OFICINAS DE LA CASA DEL CAMPESINO.

CABE MENCIONAR QUE ESTE PROGRAMA ES INDEPENDIENTE A LOS QUE ESTÁ MANEJANDO LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

TAMBIÉN QUIERO INFORMARLES QUE AHORITA SE ACERCA LA ÉPOCA DE SIEMBRA POR LO QUE SE ESTÁ TRABAJANDO EN OTRO PROGRAMA; DE AVENA, PARA ENTREGAR MUY POSIBLE A FINALES DE ESTA SEMANA PARA EL SECCIONAL DE ANÁHUAC.

Y SEGUIMOS TRABAJANDO PARA LLEVAR ESTE APOYO A MÁS PRODUCTORES DE LA REGIÓN.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO AGRADECIENDO SU ATENCIÓN.

ATENTAMENTE

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

LIC. MARISOL ARREDONDO CERECERES

Gra. Escobar Cruz

S

Este H. Ayuntamiento toma conocimiento del informe presentado por la Comisión de Desarrollo Rural.

4.2. INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL CON RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LOS CAMINOS EN LAS COMUNIDADES RURALES DE LA SECCIONAL DE ÁLVARO OBREGÓN.

En uso de la voz, la Regidora Marisol Arredondo Cereceres procede a dar lectura al oficio de fecha 12 de julio del 2022.

**ASUNTO: INFORME
FECHA: 12-JUL-2022**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRESENTE. –**

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO ME PERMITO SALUDARLES Y A SU VEZ DAR SEGUIMIENTO A UNA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A NUESTRAS COMUNIDADES RURALES, LOS CAMINOS.

EL DIA 24 DE JUNIO SE RECORRIERON LOS CAMINOS DEL SECCIONAL DE ÁLVARO OBREGÓN, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

CAMINO DE LA COMUNIDAD EL RAYO: EL CAMINO TIENE BASTANTE LAVADERO, SE ENCUENTRA TRANSITABLE, CON INDICIOS DE RIEGO DE SELLO DONDE COMIENZA EL EJIDO A UNOS 500 MTS APROXIMADAMENTE, MISMO QUE EN TRAMOS SE PIERDE POR COMPLETO. EL GUARDAGANADOS DE LA ENTRADA ESTÁ HECHO DE MUY BUEN MATERIAL PERO A LA FECHA SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES.

CAMINO ARROYO DEL AGUA: AL COMIENZO DEL CAMINO SE TIENE RIEGO DE SELLO EN BUEN ESTADO DE APROXIMADAMENTE 1 CM DE ESPESOR, MISMO QUE TIENE UN PEQUEÑO TRAMO CON BACHES MUY PRONUNCIADOS A LA ALTURA DE UN PEQUEÑO ARROYO. AL PASAR EL RIEGO DE SELLO EL, CAMINO SE ENCUENTRA CON MUCHO LAVADERO

CAMINO DE LA COMUNIDAD CHUPADEROS: EL CAMINO SE ENCUENTRA TRANSITABLE PERO TIENE MUCHA PIEDRA, YA QUE SE ENCUENTRA EN UN ÁREA DE MALPAÍS.

COLONIA ALLENDE: EL CAMINO HACIA LA COMUNIDAD SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO, DE HECHO TIENE MUY POCO LAVADERO, PARECE QUE HACE UNOS DÍAS FUE ARREGLADO, YA QUE A LOS COSTADOS DEL CAMINO SE NOTA LA TIERRA DE OTRO COLOR.

COLONIA NUEVO HORIZONTE: EL CAMINO SE ENCUENTRA CON UN RIEGO DE SELLO EL CUAL EN NUMEROSOS ESPACIOS ESTÁ EN PÉSIMAS CONDICIONES A LA FECHA DEL 24 DEL MES DE JUNIO. NECESITANDO SE CORRIJAN ESOS TRAMOS CON BACHEO.

EN REFORMA: SE CUENTA CON UN RIEGO DE SELLO EL CUAL A LA FECHA DE LA REVISIÓN SE OBSERVÓ QUE HABÍA GENTE TRABAJANDO PARA TAPAR LOS BACHES, QUE A LA VISTA ERAN EN NÚMERO CONSIDERABLES.

Handwritten signature and vertical text: Gpe. Escobar Cruz

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Large handwritten signature on the left and several other signatures at the bottom of the page.

EL CAMINO DE NUEVO ZARAGOZA (LOS ADOBES): SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO. AL IGUAL QUE EL CAMINO DE NICOLÁS BRAVO (EL MUERTO).

CABE MENCIONAR QUE SE ANEXAN FOTOGRAFÍAS DE LO ANTERIORMENTE DICHO.

TAMBIÉN MENCIONAR QUE SE VAN A ESTAR HACIENDO RECORRIDOS BIMENSUALES EN LOS SECCIONALES PARA CORROBORAR LA INFORMACIÓN QUE SUS PRESIDENTES PLANTEAN EN SUS INFORMES.

SIN OTRO PARTICULAR, POR EL MOMENTO.

ATENTAMENTE

**LIC. MARISOL ARREDONDO CERECERES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Este H. Ayuntamiento toma conocimiento del informe presentado por la Comisión de Desarrollo Rural.

4.3. INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL CON RESPECTO AL ANTEPROYECTO SOBRE LA SITUACIÓN DE SOBREPoblACIÓN DE PERROS EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.

En uso de la voz, la Regidora Marisol Arredondo Cereceres procede a dar lectura al oficio de fecha 12 de julio del 2022.

**ASUNTO: INFORME
FECHA: 12-JULIO- 2022**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -**

ANTEPONIENDO UN CORDIAL SALUDO A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIERO INFORMARLES QUE UNA COMISIÓN ESPECIAL ESTAMOS TRABAJANDO EN UNA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A NUESTRO MUNICIPIO: EL EXCESO DE PERRITOS EN SITUACIÓN DE CALLE, LO QUE TRAE CONSIGO DIVERSAS DIFICULTADES EN DISTINTAS ÁREAS, COMO LO SON: DAÑO EN LA ECONOMÍA EN EL GANADO DE NUESTRAS COMUNIDADES RURALES, CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE, ATAQUES A LA POBLACIÓN, PROBLEMAS DE SALUD, ETC, POR HACER MENCIÓN DE ALGUNAS.

SE TUVO UNA REUNIÓN CON DIVERSOS ÓRGANOS EN LA CUAL PARTICIPARON: PERSONAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, PERSONAL DE JURISDICCIÓN SANITARIA DE CUAUHTÉMOC, EL DOCTOR ENCARGADO DEL CMAAC, REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO, COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO, UNIDOS POR LOS ANIMALES, DIRECTORES RURALES DE LOS SECCIONALES DE ANÁHUAC Y ÁLVARO OBREGÓN, ASÍ TAMBIÉN COMO LA JEFA DE SERVICIOS EDUCATIVOS CUAUHTÉMOC, ROTARACT CUAUHTÉMOC, DE LA COMISIÓN; EL PROFESOR JAVIER CUEVAS, JAZMIN VEGA Y SU SERVIDORA MARISOL ARREDONDO.

EN LA JUNTA SE LES EXPUSO A DETALLE LA CUESTIÓN Y SE PRESENTÓ UN ANTEPROYECTO EN EL QUE SE BUSCA

Gp. Escobar Cir

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures and marks]

PRINCIPALMENTE CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL SOBRE EL CUIDADO QUE IMPLICA EL TENER UNA MASCOTA, LA IMPORTANCIA DE LA ESTERILIZACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA ADOPCIÓN, LLEVANDO A CABO UNA CAMPAÑA PRINCIPALMENTE EN MEDIOS TRADICIONALES COMO EN REDES SOCIALES.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, NOS DESPEDIMOS ATENTAMENTE
COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES

Este H. Ayuntamiento toma conocimiento del informe presentado por la Comisión de Desarrollo Rural.

4.4. INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, Elías Humberto Pérez Mendoza, informa, que con relación al tema del relleno sanitario, el profesor Cuevas Lira y el Arq. Mireles, nos hicieron algunas sugerencias con respecto a este tema, se llevó a cabo otra reunión con representantes de una empresa integrada por personas de Cuauhtémoc, en donde nos hacen el planteamiento de recibir la basura que pudiera llegar a ser reciclable, como el plástico, aluminio, papel y demás, sin incluir los residuos orgánicos, de las reuniones con el Departamento de Ecología de Gobierno del Estado, quienes acudieron a la revisión de algunos predios, uno rumbo a la localidad de Napavechi, otro cerca de las ladrilleras y uno más rumbo al Campo Pampas, y el que reúne las características más adecuadas, es el que se encuentra ubicado por el rumbo de las ladrilleras, por el antiguo camino a la localidad del Tásate del Águila. De la reunión que se tuvo anteriormente con la empresa FERPA, aún no se ha tenido nada claro con respecto a la revisión de puntos a considerar; por último, les comento, que se han estado recibiendo inconformidades por escrito de alrededor de 14 colonias, con respecto a esta situación. Aquí, la preocupación es que el apoyo que se otorgó por parte de Gobierno del Estado, para la realización del relleno sanitario, puede perderse, por todo esto hemos estado trabajando y seguiremos adelante con este proyecto, vamos a tomar en cuenta las propuestas que se realicen a este respecto.

Continúa, invitándoles a un recorrido para el día jueves catorce de julio, a las nueve de la mañana al terreno propuesto, cerca de las ladrilleras, el tiradero municipal y la planta PONDERCEL.

En uso de la voz, el Regidor Javier Cuevas Lira comenta que, la preocupación, con respecto al relleno sanitario, es compartida, ya que el problema de la basura es considerable, es un problema de todos, por lo que nos tendremos que apoyar en equipos técnicos y científicos para poder tener un buen control de los procesos, pensando a futuro.

Este H. Ayuntamiento toma conocimiento del informe presentado por el Alcalde.

5.- DICTÁMENES DE COMISIONES

5.1. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA ENTREGA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO "MONTE BELLO".

Cap. Escobar Cur

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez procede a dar lectura al oficio de fecha 12 de julio del 2022.

**CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 12 DE JULIO DE 2022
CDUE 019/2022**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE. –**

En Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2022 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con relación a la autorización del Acta de Entrega-Recepción Anticipada correspondiente al **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO "MONTEBELLO"** ubicado en la fracción de la parcela No. 105 Z-1 P 2/3 en el Ejido Cuauhtémoc, del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., con una superficie de 20,040.62 m2 , lo cual fue solicitado por el Arq. Rafael Martínez Licón; nos referimos al oficio DDU 318/2022 de fecha 17 de Junio de 2022, y

CONSIDERANDO

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 28 fracciones III, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículos 1, 2, 3, 60 en lo conducente y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., y demás disposiciones legales conducentes.

2.- En el expediente respectivo se observa que la Dependencia solicitante adjuntó en el Oficio de referencia la siguiente documentación en copia:

- Solicitud del interesado
- Fianza de vicios ocultos
- Fianza de cumplimiento
- Cuentas de predial registradas
- Acta de entrega recepción de JMAS
- Acta de entrega recepción de CFE

3.- El trámite se encuentra validado de forma técnica con la propia solicitud de la Dependencia proponente, en la cual se admiten los documentos mínimos requeridos para realizar la Entrega-Recepción Anticipada del Fraccionamiento, mencionando expresamente que ya se cuenta con las recepciones de los servicios básicos y lo requerido con el fin de seguir con el proceso de protocolización; además de que se ha evaluado y revisado que las obras de la etapa que se pretende autorizar cumple con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, ya que la etapa en mención presenta más del 50% en los avances de las obras de urbanización.

4.- Que es facultad de esta autoridad vigilar que la autorización de la recepción anticipada de la etapa del fraccionamiento solicitada cumpla los requisitos de legalidad y seguridad jurídica correspondientes y cuenta además con facultades para controlar y vigilar la utilización del suelo en el Municipio y en general para promover en la esfera administrativa todo lo que sea necesario para el mejor desempeño de las funciones que le otorga a este órgano colegiado el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, todo esto conforme a una interpretación armónica e integral de lo establecido en las fracciones III, XXXIV y XXXV del artículo 28 de dicho cuerpo legal.

[Handwritten signature]

Gpr. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5.- De acuerdo a la integración y funcionamiento del Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos, este expediente del **Fraccionamiento Habitacional Urbano "Montebello"**, fue analizado, revisado y discutido en pleno.

6.- Que, además, el H. Ayuntamiento se encuentra facultado para resolver esta solicitud en específico conforme a las facultades expresas que le otorgan el artículo 60, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

Visto todo lo anterior, esta comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente

DICTÁMEN

ACUERDO: PRIMERO. - Se propone facultar a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal para celebrar el Acta de **Entrega-Recepción anticipada** correspondiente al **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO "MONTEBELLO"**, ubicado en este Municipio.

SEGUNDO. - Se establece expresamente que el Fraccionador quedará obligado a la prestación de los servicios urbanos y al mantenimiento del Fraccionamiento, tanto de la infraestructura como del equipamiento, así como a mantener vigente la garantía otorgada, hasta en tanto se realice la entrega definitiva del mismo a este H. Ayuntamiento.

TERCERO. - También se establece expresamente que el Fraccionador tendrá la obligación de concluir las obras en el tiempo establecido en coordinación con la Dependencia solicitante, teniendo ésta en todo momento la facultad de actualizar el monto de las fianzas otorgadas en función del incremento de precios que en el mercado tengan los materiales necesarios para la urbanización de los terrenos del fraccionamiento.

CUARTO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA**

**L.C. y M.I. DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE**

**C. LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA**

**C. HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL**

La Regidora Sayra Natalia Cepeda Chávez solicita se someta a votación.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

Gov. Escobar Cruz

PRIMERO. – Se faculta la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para celebrar el Acta de **Entrega-Recepción anticipada** correspondiente al **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO “MONTEBELLO”**, ubicado en este Municipio.

SEGUNDO. - Se establece expresamente que el Fraccionador quedará obligado a la prestación de los servicios urbanos incluido el pago del alumbrado público y al mantenimiento del Fraccionamiento, tanto de la infraestructura como del equipamiento, así como a mantener vigente la garantía otorgada, hasta en tanto se realice la entrega definitiva del mismo a este H. Ayuntamiento.

TERCERO. - También se establece expresamente que el Fraccionador tendrá la obligación de concluir las obras en el tiempo establecido en coordinación con la Dependencia solicitante, teniendo ésta en todo momento la facultad de actualizar el monto de las fianzas otorgadas en función del incremento de precios que en el mercado tengan los materiales necesarios para la urbanización de los terrenos del fraccionamiento.

CUARTO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

5.2. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE UNA LOTIFICACIÓN TIPO CAMPESTRE, UBICADO EN LA FRACCIÓN DEL MANCOMÚN GUADALUPE VICTORIA, ANEXO AL POBLADO DE SANTA LUCÍA EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez procede a dar lectura al oficio de fecha 12 de julio del 2022.

**CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 12 DE JULIO DE 2022
CDUE 020/2022**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE. –**

En Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de ese H. Ayuntamiento la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para la aprobación por parte del Dr. Sergio Roberto Martínez Moreno, para llevar a cabo un **CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE UNA LOTIFICACIÓN TIPO CAMPESTRE**, ubicado en la fracción del Mancomún Guadalupe Victoria, anexo al Poblado de Santa Lucía en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih; nos referimos al oficio No. DDU 116/2022 de fecha 18 de marzo de 2022.

ANTECEDENTES

- I. Manifiesta el suscrito Dr. Sergio Roberto Martínez Moreno que, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, aparece como legítimo propietario de un terreno rústico fracción del Mancomún Guadalupe Victoria, anexo al Poblado de Santa Lucía en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih., con una superficie de 13-11-19 Has.

[Handwritten signature]

Cpr. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- II. Que dicho terreno pertenece a un grupo de 14 ciudadanos integrantes del Club Sembradores de Amistad, el cual fue adquirido desde hace más de 30 años en Sociedad.
- III. Que es de gran responsabilidad la que le fue encomendada, ya que por palabra, honor y justicia se debe repartir a los ciudadanos que en su conjunto adquirieron el terreno en mención.
- IV. Manifiesta la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio que la solicitud que hiciera es con el objetivo de formalizar la infraestructura de caminos en el Mancomún Guadalupe Victoria y Santa Lucía, para evitar conflictos en accesos a predios particulares.
- V. Así mismo la Dirección argumenta que la lotificación en comento se realizó desde hace 18 años aproximadamente.

Goe. Escobar Cruz

CONSIDERANDO

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver los asuntos planteados, conforme lo establecido en los artículos 2 al 5, 13, 27, 36, 59 al 68, 75, 76, 82, 83, 93, 106, 107, 116, 210, 229 y 230 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 28 fracciones III, XXXIV, XXXV y LIV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales conducentes.

2.- En el expediente respectivo se observa que la Dependencia solicitante adjuntó en el Oficio de referencia la siguiente documentación en copia:

- Solicitud del interesado
- Plano geométrico
- Certificado fiscal de pago de Impuesto Predial

3.- Que es facultad de esta autoridad vigilar que se cumplan con los requisitos de legalidad y seguridad jurídica correspondientes y cuenta además con facultades para controlar y vigilar la utilización del suelo en el Municipio y en general para promover en la esfera administrativa todo lo que sea necesario para el mejor desempeño de las funciones que le otorga a este órgano colegiado el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

4.- En reunión sostenida con el personal de la Dirección interesada e integrantes del Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos, este expediente fue analizado, revisado y discutido en pleno.

Visto todo lo anterior, esta comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone al Pleno para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente

DICTÁMEN

RESOLUTIVO PRIMERO. - Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio para llevar a cabo el **CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE UNA LOTIFICACIÓN TIPO CAMPESTRE**, ubicado en la fracción del Mancomún Guadalupe Victoria, anexo al Poblado de Santa Lucía en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

RESOLUTIVO SEGUNDO. - Se propone autorizar la realización del Convenio de Afectación solicitado y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo a fin de que se realice la protocolización de los caminos,

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

vialidades y en general de la infraestructura necesaria; siendo todas estas restricciones de naturaleza gratuita a favor del Municipio.

RESOLUTIVO TERCERO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

RESOLUTIVO CUARTO. - Antes de llevar a cabo las lotificaciones y subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de la fracción del Mancomún Guadalupe Victoria en comento, garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía y alumbrado público; el manejo de desechos sólidos de manera segura y sostenible; así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente.

RESOLUTIVO QUINTO. - Así mismo, se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidad de brindar los servicios públicos que se demanden.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

**DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE**

**LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA**

**HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. – Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio para llevar a cabo el **CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE UNA LOTIFICACIÓN TIPO CAMPESTRE**, ubicado en la fracción del Mancomún Guadalupe Victoria, anexo al Poblado de Santa Lucía en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

SEGUNDO. – Se propone autorizar la realización del Convenio de Afectación solicitado y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo a fin de que se realice la protocolización de los caminos, vialidades y en general de la infraestructura necesaria; siendo todas estas restricciones de naturaleza gratuita a favor del Municipio.

TERCERO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es

Cipe Escobar Cruz

521622

decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

CUARTO. - Antes de llevar a cabo las lotificaciones y subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de la fracción del Mancomún Guadalupe Victoria en comento, garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía y alumbrado público; el manejo de desechos sólidos de manera segura y sostenible; así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente.

QUINTO. - Así mismo, se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidad de brindar los servicios públicos que se demanden.

5.3. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO AL CONVENIO DE AFECTACIÓN CALLE RÍO CHÍNIPAS, AVE. AYUNTAMIENTO, CARLOS ENRÍQUEZ, AVE. ALCALDES, CALLE 36 Y CALLE 40.

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez procede a dar lectura al oficio de fecha 12 de julio del 2022.

**CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 12 DE JULIO DE 2022
CDUE 021/2022**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE. –**

En Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de junio de 2022 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de ese H. Ayuntamiento la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para la aprobación por parte de la Sra. Cecilia Flores Holguín, para llevar a cabo un **CONVENIO DE AFECTACIÓN DE LAS CALLES RÍO CHÍNIPAS, AV. AYUNTAMIENTO, CALLE CARLOS ENRÍQUEZ, AV. ALCALDES, CALLE 36 Y CALLE 40** de la parcela No. 165 Z-1 P 2/3, ubicada en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih; nos referimos al oficio No. DDU 287/2022 de fecha 02 de junio de 2022.

CONSIDERANDO

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver los asuntos planteados, conforme lo establecido en los artículos 2 al 5, 13, 27, 36, 59 al 68, 75, 76, 82, 83, 93, 106, 107, 116, 210, 229 y 230 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 28 fracciones III, XXXIV, XXXV y LIV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales conducentes.

2.- En el expediente respectivo se observa que la Dependencia solicitante adjuntó en el Oficio de referencia la siguiente documentación en copia:

- Solicitud del interesado
- Plano catastral
- Escrituras de propiedad

3.- Que es facultad de esta autoridad vigilar que se cumplan con los requisitos de legalidad y seguridad jurídica correspondientes y cuenta

Handwritten signature

Gpr. Escolar Cruz

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

además con facultades para controlar y vigilar la utilización del suelo en el Municipio y en general para promover en la esfera administrativa todo lo que sea necesario para el mejor desempeño de las funciones que le otorga a este órgano colegiado el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

4.- En reunión sostenida con el personal de la Dirección interesada e integrantes del Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos, este expediente fue analizado, revisado y discutido en pleno.

Visto todo lo anterior, esta comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone al Pleno para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente

DICTÁMEN

RESOLUTIVO PRIMERO. - Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio para llevar a cabo el **CONVENIO DE AFECTACIÓN DE LAS CALLES RÍO CHÍNIPAS, AV. AYUNTAMIENTO, CALLE CARLOS ENRÍQUEZ, AV. ALCALDES, CALLE 36 Y CALLE 40** de la parcela No. 165 Z-1 P 2/3 ubicada en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

RESOLUTIVO SEGUNDO. - Se autoriza la realización del Convenio de Afectación solicitado y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo a fin de que se realice la protocolización de los caminos, vialidades y en general de la infraestructura necesaria; siendo todas estas restricciones de naturaleza gratuita a favor del Municipio.

RESOLUTIVO TERCERO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

RESOLUTIVO CUARTO. - Antes de llevar a cabo las lotificaciones y subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de la fracción de la parcela No. 165 Z-1 P 2/3 garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía y alumbrado público; el manejo de desechos sólidos de manera segura y sostenible; así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente.

RESOLUTIVO QUINTO. - Así mismo, se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidad de brindar los servicios públicos que se demanden.

RESOLUTIVO SEXTO. - Se destinará el porcentaje de áreas de cesión gratuita a favor del Municipio que establecen los artículos del 267 al 274 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones across the bottom. One signature on the right is accompanied by the number '15'.

Handwritten signature in blue ink at the top right.

Handwritten signature in blue ink on the right margin, with the text "Cipe. Escobar Cruz" written vertically next to it.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

**DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE**

**LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA**

**HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. – Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio para llevar a cabo el **CONVENIO DE AFECTACIÓN DE LAS CALLES RÍO CHÍNIPAS, AV. AYUNTAMIENTO, CALLE CARLOS ENRÍQUEZ, AV. ALCALDES, CALLE 36 Y CALLE 40** de la parcela No. 165 Z-1 P 2/3 ubicada en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

SEGUNDO. – Se propone autorizar la realización del Convenio de Afectación solicitado y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo a fin de que se realice la protocolización de los caminos, vialidades y en general de la infraestructura necesaria; siendo todas estas restricciones de naturaleza gratuita a favor del Municipio.

TERCERO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

CUARTO. - Antes de llevar a cabo las lotificaciones y subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de la fracción de la parcela No. 165 Z-1 P 2/3 garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía y alumbrado público; el manejo de desechos sólidos de manera segura y sostenible; así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente.

QUINTO. - Así mismo, se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidad de brindar los servicios públicos que se demanden.

SEXTO. - Se destinará el porcentaje de áreas de cesión gratuita a favor del Municipio que establecen los artículos del 267 al 274 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

5.4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO AL CONVENIO DE AFECTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CALLE 42, CALLE CHALCO HASTA EL ARROYO Y CALLE 40 ½ CON FRACCIONAMIENTO PRIVADO. HASTA EL ARROYO.

C. Pr. Escobar Cruz

Juan Cruz

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez procede a dar lectura al oficio de fecha 12 de julio del 2022.

**CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 12 DE JULIO DE 2022
CDUE 022/2022**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE. –**

En Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de ese H. Ayuntamiento la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para la aprobación por parte del Ing. Edmundo Palma Valverde, para llevar a cabo un **CONVENIO DE AFECTACIÓN PARA LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE 42^a**, para el terreno rústico que constituye una fracción de la parcela No. 164 Z-1 P 2/3 del Ejido Cuauhtémoc, con una superficie de 7,938.30 m2 marcada en el Plan de Desarrollo Urbano y de la calle Chalco hasta el arroyo, en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih; nos referimos al oficio No. DDU 317/2022 de fecha 17 de junio de 2022.

CONSIDERANDO

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver los asuntos planteados, conforme lo establecido en los artículos 2 al 5, 13, 27, 36, 59 al 68, 75, 76, 82, 83, 93, 106, 107, 116, 210, 229 y 230 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 28 fracciones III, XXXIV, XXXV y LIV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales conducentes.

2.- En el expediente respectivo se observa que la Dependencia solicitante adjuntó en el Oficio de referencia la siguiente documentación en copia:

- Solicitud del interesado
- Plano catastral
- Escrituras de propiedad
- Pago de predial

3.- Que es facultad de esta autoridad vigilar que se cumplan con los requisitos de legalidad y seguridad jurídica correspondientes y cuenta además con facultades para controlar y vigilar la utilización del suelo en el Municipio y en general para promover en la esfera administrativa todo lo que sea necesario para el mejor desempeño de las funciones que le otorga a este órgano colegiado el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

4.- En reunión sostenida con el personal de la Dirección interesada e integrantes del Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos, este expediente fue analizado, revisado y discutido en pleno.

Visto todo lo anterior, esta comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone al Pleno para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente

DICTÁMEN

RESOLUTIVO PRIMERO. - Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio para llevar a cabo el **CONVENIO DE AFECTACIÓN PARA LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE 42^a** para el terreno rústico que constituye una fracción de la parcela No. 164 Z-1 P 2/3 del Ejido Cuauhtémoc, con una superficie de 7,938.30 m2 marcada en el Plan de Desarrollo Urbano y de la calle Chalco hasta el arroyo, en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

RESOLUTIVO SEGUNDO. – Se propone autorizar la realización del convenio de afectación solicitado y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo a fin de que se realice la protocolización de los caminos, vialidades y en general de la infraestructura necesaria; siendo todas estas restricciones de naturaleza gratuita a favor del Municipio.

RESOLUTIVO TERCERO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

RESOLUTIVO CUARTO. - Antes de llevar a cabo las lotificaciones y subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de la fracción de la parcela No. 164 Z-1 P 2/3 garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía y alumbrado público; el manejo de desechos sólidos de manera segura y sostenible; así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente.

RESOLUTIVO QUINTO. - Así mismo, se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidad de brindar los servicios públicos que se demanden.

RESOLUTIVO SEXTO. - Se destinará el porcentaje de áreas de cesión gratuita a favor del Municipio que establecen los artículos del 267 al 274 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

**DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE**

**LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA**

**HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

ACUERDO. – Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio para llevar a cabo el **CONVENIO DE AFECTACIÓN PARA LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE 42ª** para el terreno rústico que constituye una fracción de la parcela No. 164 Z-1 P 2/3 del Ejido Cuauhtémoc, con una superficie de 7,938.30 m2 marcada en el Plan de Desarrollo Urbano y de la calle Chalco hasta el arroyo, en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

[Vertical column of handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]

SEGUNDO. – Se propone autorizar la realización del convenio de afectación solicitado y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo a fin de que se realice la protocolización de los caminos, vialidades y en general de la infraestructura necesaria; siendo todas estas restricciones de naturaleza gratuita a favor del Municipio.

TERCERO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

CUARTO. - Antes de llevar a cabo las lotificaciones y subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de la fracción de la parcela No. 164 Z-1 P 2/3 garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía y alumbrado público; el manejo de desechos sólidos de manera segura y sostenible; así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente.

QUINTO. - Así mismo, se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidad de brindar los servicios públicos que se demanden.

SEXTO. - Se destinará el porcentaje de áreas de cesión gratuita a favor del Municipio que establecen los artículos del 267 al 274 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

5.5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO AL CONVENIO DE AFECTACIÓN DE LA CALLE ANDREA, EJIDO CUAUHTÉMOC.

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez procede a dar lectura al oficio de fecha 12 de julio del 2022.

**CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 12 DE JULIO DE 2022
CDUE 023/2022**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE. –**

En Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de junio de 2022 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de ese H. Ayuntamiento la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para la aprobación por parte del Sr. Jesús Sandoval Mora, para llevar a cabo un **CONVENIO DE AFECTACIÓN EN LA CALLE PRIVADA DE ANDREA** para el terreno rústico que constituye una fracción de la parcela No. 97 Z-1 P 2/3 ubicado en la Av. Campo Alegre y Vialidad Ejército Nacional en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih; nos referimos al oficio No. DDU 289/2022 de fecha 02 de junio de 2022.

ANTECEDENTES

[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

[Vertical handwritten notes in blue ink on the right margin, including the name 'Gpe. Escobar Cruz' and several illegible signatures.]

- I. La Dirección de Desarrollo Urbano celebró un convenio de afectación en base al proyecto de vialidades de la 3ª actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc, donde se hace del conocimiento que la propiedad identificada como terreno rústico marcado como fracción de la parcela No. 97 Z-1 P 2/3 ubicado en el Ejido Cuauhtémoc con una superficie de 4,812.375 m2 propiedad del C. Jesús Sandoval Mora, se afectará para la apertura de la calle Andrea; la elaboración del convenio fue autorizado en Acuerdo del H. Ayuntamiento de fecha 10 de Septiembre de 2015.
- II. Debido a un error de cálculo de las dimensiones del terreno y de las áreas de afectación de vialidades e infraestructura urbana, la Dirección solicita la reconsideración para poder llevar a cabo la regularización de dichas dimensiones previamente revisadas y calculadas por los peritos y técnicos especializados en la materia.

C. Escobar Cruz

CONSIDERANDO

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver los asuntos planteados, conforme lo establecido en los artículos 2 al 5, 13, 27, 36, 59 al 68, 75, 76, 82, 83, 93, 106, 107, 116, 210, 229 y 230 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 28 fracciones III, XXXIV, XXXV y LIV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales conducentes.

2.- En el expediente respectivo se observa que la Dependencia solicitante adjuntó en el Oficio de referencia la siguiente documentación en copia:

- Solicitud del interesado
- Plano catastral
- Imagen satelital

3.- Que es facultad de esta autoridad vigilar que se cumplan con los requisitos de legalidad y seguridad jurídica correspondientes y cuenta además con facultades para controlar y vigilar la utilización del suelo en el Municipio y en general para promover en la esfera administrativa todo lo que sea necesario para el mejor desempeño de las funciones que le otorga a este órgano colegiado el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

4.- En reunión sostenida con el personal de la Dirección interesada e integrantes del Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos, este expediente fue analizado, revisado y discutido en pleno.

Visto todo lo anterior, esta comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone al Pleno para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente

DICTÁMEN

RESOLUTIVO PRIMERO. - Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio para llevar a cabo el **CONVENIO DE AFECTACIÓN EN LA CALLE PRIVADA DE ANDREA** para el terreno rústico que constituye una fracción de la parcela No. 97 Z-1 P 2/3 ubicado en la Av. Campo Alegre y Vialidad Ejército Nacional en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih. a solicitud del Sr. Jesús Sandoval Mora.

20

RESOLUTIVO SEGUNDO. – Se propone autorizar la realización del convenio de afectación solicitado y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo a fin de que se realice la protocolización de los caminos, vialidades y en general de la infraestructura necesaria; siendo todas estas restricciones de naturaleza gratuita a favor del Municipio.

RESOLUTIVO TERCERO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

RESOLUTIVO CUARTO. - Antes de llevar a cabo las lotificaciones y subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de la fracción de la parcela No. 97 Z-1 P 2/3 ubicado en la Av. Campo Alegre y Vialidad Ejército Nacional garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía y alumbrado público; el manejo de desechos sólidos de manera segura y sostenible; así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente.

RESOLUTIVO QUINTO. - Así mismo, se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidad de brindar los servicios públicos que se demanden.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

**DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE**

**LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA**

**HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

ACUERDO. – Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio para llevar a cabo el **CONVENIO DE AFECTACIÓN EN LA CALLE PRIVADA DE ANDREA** para el terreno rústico que constituye una fracción de la parcela No. 97 Z-1 P 2/3 ubicado en la Av. Campo Alegre y Vialidad Ejército Nacional en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih., a solicitud del Sr. Jesús Sandoval Mora, en los términos expuestos en el dictamen.

SEGUNDO. – Se propone autorizar la realización del convenio de afectación solicitado y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo a fin de que se realice la protocolización de los caminos, vialidades y en general de la

Capr. Escobar Cruz

infraestructura necesaria; siendo todas estas restricciones de naturaleza gratuita a favor del Municipio.

TERCERO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

CUARTO. - Antes de llevar a cabo las lotificaciones y subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de la fracción de la parcela No. 97 Z-1 P 2/3 ubicado en la Av. Campo Alegre y Vialidad Ejército Nacional garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía y alumbrado público; el manejo de desechos sólidos de manera segura y sostenible; así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente.

QUINTO. - Así mismo, se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidad de brindar los servicios públicos que se demanden.

SEXTO. - Se destinará el porcentaje de áreas de cesión gratuita a favor del Municipio que establecen los artículos del 267 al 274 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

5.6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA NACIONAL, A.R. CON RESPECTO A CONTRATO DE COMODATO DE TERRENO ADJUNTO.

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez procede a dar lectura al oficio de fecha 12 de julio del 2022.

**Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 12 de julio de 2022
CDUE 024/2022**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE. –**

En Sesión Ordinaria del día 23 de septiembre de 2021 fue turnada a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ecología y Gobernación de ese H. Ayuntamiento la solicitud que hiciera el Pastor Guillermo Parra Durán en representación de la Segunda Iglesia Pentecostal Unida Nacional A.R. con relación a la solicitud para llevar a cabo Contrato de Comodato del terreno adjunto a la Iglesia ubicada en la Calzada de los Táscales entre las calles Francisco Villa y Emiliano Zapata de la Colonia Revolución Mexicana en la Cd. de Cuauhtémoc, Chih., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.

CONSIDERANDO

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 2396, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2405, 2407, 2408 y 2411 del Código Civil del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales conducentes.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right. A date '22' is written near the bottom right.

Handwritten signature at the top right.

Handwritten signature: Ceper. Escobar Cruz

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature and initials.

2.- En el expediente respectivo se observa que la Dirección adjuntó la siguiente documentación en copia: solicitud de la parte interesada y plano del predio.

3.- Se tuvieron reuniones con el personal de la Dirección interesada y se planteó el asunto en comento con el Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos, por lo que este caso fue analizado, revisado y discutido en pleno.

4.- El Municipio de Cuauhtémoc, Chih., carece de espacios públicos para poder llevar a cabo su función como ente de Gobierno Municipal y poder satisfacer las necesidades que la Comunidad requiere.

Es por ello y en base a la discusión y análisis efectuado, esta comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone para su aprobación el siguiente

DICTAMEN

RESOLUTIVO ÚNICO. - Se propone al H. Ayuntamiento **Negar la autorización** para llevar a cabo el **Contrato de Comodato del terreno adjunto a la Iglesia** ubicada en la Calzada de los Táscales entre las calles Francisco Villa y Emiliano Zapata de la Colonia Revolución Mexicana en la Cd. de Cuauhtémoc, que hiciera el Pastor Guillermo Parra Durán en representación de la Segunda Iglesia Pentecostal Unida Nacional A.R.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

**DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE**

**LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA**

**HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL**

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN

**LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA
REGIDORA PRESIDENTE**

**OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS
REGIDOR SECRETARIO**

**SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ
REGIDORA VOCAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. – Este H. Ayuntamiento **NIEGA LA AUTORIZACIÓN** para llevar a cabo el **Contrato de Comodato del terreno adjunto a la Iglesia** ubicada en la Calzada de los Táscales entre las calles Francisco Villa y Emiliano Zapata de la Colonia Revolución Mexicana en la Cd. de Cuauhtémoc, que

Gpr. Escolar Cruz
[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

hiciera el Pastor Guillermo Parra Durán en representación de la Segunda Iglesia Pentecostal Unida Nacional A.R.

5.7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE COMODATO DEL COMITÉ DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL.

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez procede a dar lectura al oficio de fecha 12 de julio del 2022.

**Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 12 de julio de 2022
CDUE 025/2022**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE. –**

En Sesión Ordinaria del día 27 de diciembre de 2021 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de ese H. Ayuntamiento la solicitud que hiciera el Comité de Vecinos del Fraccionamiento Magisterial representado por los C. Jorge Castillo Escárcega, Eduardo Terrazas V., Ramón Portillo B. y Minerva Rojo G., Presidente, Suplente, Secretario y Tesorera respectivamente, con relación a la solicitud para llevar a cabo Contrato de Comodato del terreno que se encuentra dentro del Fraccionamiento en la Cd. de Cuauhtémoc, Chih., colindantes con la Calle Diamantina Reyes Esparza y Av. Elba Esther Gordillo Morales, con una superficie de 690.84 m2, lo anterior, con el objetivo de construir un salón y oficina para los eventos propios de los vecinos que habitan el Fraccionamiento.

CONSIDERANDO

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 2396, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2405, 2407, 2408 y 2411 del Código Civil del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales conducentes.

2.- En el expediente respectivo se observa que la Dirección adjuntó la siguiente documentación en copia: solicitud de la parte interesada y plano catastral del predio.

3.- Se tuvieron reuniones con el personal de la Dirección interesada y se planteó el asunto en comento con el Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos, por lo que este caso fue analizado, revisado y discutido en pleno.

Es por ello y en base a la discusión y análisis efectuado, esta comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone para su aprobación el siguiente

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO. - Se propone al H. Ayuntamiento **otorgar la autorización** para llevar a cabo el **Contrato de Comodato del terreno que se encuentra dentro del Fraccionamiento Magisterial** en la Cd. de Cuauhtémoc, Chih., colindantes con la Calle Diamantina Reyes Esparza y Av. Elba Esther Gordillo Morales, con una superficie de 690.84 m2, lo anterior, con el objetivo de construir un salón y oficina para los eventos propios de los vecinos que habitan el Fraccionamiento.

Cipe. Escobar Cruz

Soriano Cu L.

RESOLUTIVO SEGUNDO. - Se condiciona el presente contrato para que la duración del mismo no exceda un período de tiempo de 2 (dos) años a partir de la fecha de autorización para que se lleven a cabo las acciones necesarias para la construcción de los inmuebles para los cuales fue solicitado el comodato del terreno, así como la presentación de las evidencias pertinentes de que el Comité de Vecinos del Fracc. Magisterial cuenta con los recursos financieros, técnicos y administrativos para poder llevar a cabo las obras en mención.

[Handwritten signature]
Cep. Escolar Cruz

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

**DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE**

**LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA**

**HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toman los siguientes ACUERDOS:

ACUERDO. – Este H. Ayuntamiento **OTORGA LA AUTORIZACIÓN** para llevar a cabo el **Contrato de Comodato del terreno que se encuentra dentro del Fraccionamiento Magisterial** en la Cd. de Cuauhtémoc, Chih., colindantes con la Calle Diamantina Reyes Esparza y Av. Elba Esther Gordillo Morales, con una superficie de 690.84 m2, lo anterior, con el objetivo de construir un salón y oficina para los eventos propios de los vecinos que habitan el Fraccionamiento.

SEGUNDO. - Se condiciona el presente contrato para que la duración del mismo no exceda un período de tiempo de 2 (dos) años a partir de la fecha de autorización para que se lleven a cabo las acciones necesarias para la construcción de los inmuebles para los cuales fue solicitado el comodato del terreno, así como la presentación de las evidencias pertinentes de que el Comité de Vecinos del Fracc. Magisterial cuenta con los recursos financieros, técnicos y administrativos para poder llevar a cabo las obras en mención.

5.8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO LA SOLICITUD DE ANUENCIA REALIZADA POR CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO CON DENOMINACIÓN "OXXO JORGE CASTILLO".

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza procede a dar lectura al oficio de fecha 12 de julio del 2022.

**A 12 de julio de 2022, Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua
Asunto: Dictamen de Solicitud de Anuencia**

Los que suscribimos **C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS Y SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ**, respectivamente Regidores Integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II de la

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a esta Comisión por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, en la cual se solicita autorización para efectuar los trámites necesarios para:

Obtener anuencia con los siguientes datos

GIRO	LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.
DENOMINACIÓN	OXXO JORGE CASTILLO
PROPIETARIO	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO	BOULEVARD JORGE CASTILLO NO.6230, COL. PRI I
MUNICIPIO	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

CONSIDERANDO:

Esta Comisión de Gobernación, después de la revisión efectuada y en base a la información proporcionada por el LIC. DANTE OCTAVIO DE LA GARZA CUAN, Jefe de Gobernación Municipal, en el oficio No. SM/GOB/40/2022, determina que la solicitud de Licorería en tienda de autoservicio, con venta de cerveza y vinos y licores de la negociación de nombre "OXXO JORGE CASTILLO" presentada por el LIC. VALENTÍN BARAJAS MORFÍN, Representante Legal de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos que se establecen en los artículos 35 y 36 de la LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, por lo que se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN

Se propone que SE AUTORICE la solicitud de anuencia realizada por CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V., correspondiente al establecimiento con denominación "OXXO JORGE CASTILLO", ubicado en Boulevard Jorge Castillo No.6230 de la Colonia PRI I, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

**ATENTAMENTE
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA
PRESIDENTE**

**C.D. OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS
SECRETARIO**

**C. SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ
VOCAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. – Se autoriza al Presidente Municipal para otorgar **CONSTANCIA Y OPINIÓN** favorable para trámite de **LICENCIA NUEVA** con giro de Licorería en tienda de autoservicio, con venta de cerveza y vinos y licores, para la solicitud realizada por **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**, correspondiente al establecimiento con denominación "OXXO

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Horizontal list of handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

JORGE CASTILLO", ubicado en Boulevard Jorge Castillo No.6230 de la Colonia PRI I, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

5.9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE ANUENCIA PARA LICORERIA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES DE LA NEGOCIACIÓN DE NOMBRE "VINOS Y LICORES ARCCA" PRESENTADA POR EL C. REYNALDO PARRA CÁRDENAS.

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza procede a dar lectura al oficio de fecha 12 de julio del 2022.

**A 12 de julio de 2022, Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua
Asunto: Dictamen de Solicitud de Anuencia**

Los que suscribimos **C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS Y SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ**, respectivamente Regidores Integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a esta Comisión por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, en la cual se solicita autorización para efectuar los trámites necesarios para:

Obtener anuencia con los siguientes datos

GIRO	LICORERIA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
DENOMINACIÓN	VINOS Y LICORES ARCCA
PROPIETARIO	REYNALDO PARRA CÁRDENAS
DOMICILIO	CALLE JUÁREZ Y 10ª NO.880, COLONIA BARRIO VIEJO
MUNICIPIO	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

CONSIDERANDO:

Esta Comisión de Gobernación, después de la revisión efectuada y en base a la información proporcionada por el **LIC. DANTE OCTAVIO DE LA GARZA CUAN**, Jefe de Gobernación Municipal, en el oficio **No. SM/GOB/41/2022**, determina que la solicitud de Licorería en tienda de autoservicio con Venta de Cerveza, Vinos y Licores de la negociación de nombre **"VINOS Y LICORES ARCCA"** presentada por el **C. REYNALDO PARRA CÁRDENAS, CUMPLE** con los requisitos que se establecen en los artículos 35 y 36 de la **LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, por lo que se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN

Se propone que **SE AUTORICE** la solicitud de anuencia realizada por **REYNALDO PARRA CÁRDENAS**, correspondiente al establecimiento con denominación **"VINOS Y LICORES ARCCA"**, ubicado en Calle Juárez y 10ª No.880, Colonia Barrio Viejo, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

**ATENTAMENTE
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

Cipe Escobar Cruz

Sección Cuauhtémoc

**LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA
PRESIDENTE**

**C.D. OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS
SECRETARIO**

**C. SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ
VOCAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. – Se autoriza al Presidente Municipal para otorgar **CONSTANCIA Y OPINIÓN** para trámite de **LICENCIA NUEVA con giro de licorería en tienda de autoservicio con venta de cerveza, vinos y LICORES** para la solicitud realizada por **REYNALDO PARRA CÁRDENAS**, correspondiente al establecimiento con denominación **“VINOS Y LICORES ARCCA”**, ubicado en Calle Juárez y 10ª No.880, Colonia Barrio Viejo, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

6. SOLICITUD DE LOS C.C. OSCAR G. VALVERDE MEDINA Y C. JESÚS A. BANDA, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022, RECIBIDO EL MISMO DÍA EN ESTA SECRETARÍA; CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ANUENCIA Y CONSTANCIA PARA EVENTO ESPECIAL, PARA VENTA DE LICOR Y CERVEZA, EL DÍA 24 DE AGOSTO EN EL EVENTO DEL COMEDIANTE “BRINCOS DIERAS”, QUE TENDRÁ LUGAR EN EL POLIFORO CUAUHTÉMOC.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al oficio de fecha 29 de junio del 2022.

Cd. Cuauhtémoc, chihuahua 29/06/2022

H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. –

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes para saludarles y a la vez solicitarles de la manera más atenta el permiso para la venta de licor y cerveza en el evento del comediante BRINCOS DIERAS que se llevará a cabo el 24 de agosto del 2022 en el poliforo Cuauhtémoc en un horario de 7:00 p.m. a 9:30 p.m.

Esto con el fin de traer un espectáculo para la ciudadanía y sobre todo para el apoyo del Deporte y a las asociaciones civiles ya que se destinará un porcentaje de lo recaudado al igual se pagará tanto la renta como intervención.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable quedamos de ustedes.

Oscar Valverde M.
C. OSCAR G. VALVERDE MEDINA

Jesús A. Banda
C. JESÚS A. BANDA

RECIBIDO
29 JUN 2022
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.
11:59

[Handwritten signature]

Cipe. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En uso de la voz el regidor Tomas Omar Mendoza Murillo, solicita sea turnado a las Comisiones Unidas de Gobernación, Asociaciones Civiles y Deportes ya que así se menciona en la solicitud.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. - Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, Asociaciones Civiles y Deportes para su análisis y posterior dictamen.

7. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022, RECIBIDO EL DÍA 28 DEL MISMO MES Y AÑO EN ESTA SECRETARÍA; CON RELACIÓN AL TRÁMITE PARA TITULACIÓN DE UN TERRENO QUE EXCEDE LOS 250 M2 A FAVOR DEL SR. ABELARDO PRIETO CAMÚÑEZ.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al oficio de fecha 23 de junio del 2022.

**DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
OFICIO: DUYE-324/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
FECHA: 23 DE JUNIO 2022**

H. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-

De conformidad con los Artículos 41, 51, 52 fracción II y 53 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, solicitó su autorización para realizar el trámite de titulación de un lote que excede de 250.00 m2.

Lo anterior, en virtud de que esto nos permitirá continuar con el trámite de titulación correspondiente.

Dicho lote es el siguiente:

NOMBRE	COLONIA	SUPERFICIE	MANZANA	LOTE
Abelardo Prieto Camúñez	Presidentes Etapa I	352.00	14	1

Anexos:

- Plano catastral.
- Pago del lote.
- Recibo de impuesto predial.
- Constancia de existencia de bienes.
- Identificación con fotografía.
- Acta de nacimiento.
- Acta de matrimonio.
- Constancia de no adeudo de la JMAS.

En espera del acuerdo correspondiente, y sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

ARQ. JORGE EDUARDO TISCAREÑO MUÑOZ

Com. Escolar Cruz

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

En uso de la voz el Regidor Omar Ricardo solicita sea turnado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. - Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen.

8. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022, RECIBIDO EL MISMO DÍA EN ESTA SECRETARÍA; CON RELACIÓN A REALIZAR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTICIPADA CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO "ALBATERRA" ETAPA I.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al oficio de fecha 8 de julio del 2022.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ECOLOGÍA

OFICIO: DDU 358/2022

ASUNTO: SOLICITUD H. AYUNTAMIENTO

FECHA: 8 DE JULIO 2022

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC PRESENTE.-

Con el gusto de saludarlos, hago de su conocimiento por medio de la presente la solicitud para realizar el **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTICIPADA** correspondiente al **FRACC. "ALBATERRA" ETAPA I**, ubicado al Noroeste de esta ciudad, en la Col. Guadalupe, del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., con superficie de **65,830.624 m2**, el cual ya cuenta con recepciones de servicios básicos y lo requerido para dicha acta, con el fin de seguir en el proceso de protocolización.

Se anexa en copia:

- Solicitud del interesado.
- Fianza de vicios ocultos.
- Fianza de cumplimiento.
- Acta de Entrega Recepción de JMAS.
- Acta de Entrega Recepción de CFE.

Sin otro particular de momento, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE

**ARQ. JORGE EDUARDO TISCAREÑO MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

En uso de la voz la regidora Carmen Silvia García solicita sea turnado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toma el siguiente:

[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page]

30

[Handwritten signature and note: Gpe. Escobar Cruz]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDO. - Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen.

9. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022, RECIBIDO EL MISMO DÍA EN ESTA SECRETARÍA; CON RELACIÓN A REALIZAR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTICIPADA CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO "ALBATERRA" ETAPA VIII Y ETAPA XI.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al oficio de fecha 8 de julio del 2022.

**DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ECOLOGÍA
OFICIO: DDU 359/2022
ASUNTO: SOLICITUD H. AYUNTAMIENTO
FECHA: 8 DE JULIO 2022**

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC PRESENTE.-

Con el gusto de saludarlos, hago de su conocimiento por medio de la presente la solicitud para realizar el **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTICIPADA** correspondiente al **FRACC. "ALBATERRA" ETAPA VIII**, la cual cuenta con una superficie de **30,793.240 m2** y **ETAPA XI** con una superficie de **7,115.839m2**, ubicado al Noroeste de esta ciudad, en la Col. Guadalupe, del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., las cuales contemplan la donación del equipamiento, el área de la prolongación de la Calle Antonio Barona, Felipe Ángeles, parte de la Av. Albaterra y un área comercial, dicho fraccionamiento ya cuenta con recepciones de servicios básicos y lo requerido para dicha acta, con el fin de seguir en el proceso de protocolización.

Se anexa en copia:

- Solicitud del interesado.
- Fianza de vicios ocultos.
- Fianza de cumplimiento.
- Acta de Entrega Recepción de JMAS.
- Acta de Entrega Recepción de CFE.

Sin otro particular de momento, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE

**ARQ. JORGE EDUARDO TISCAREÑO MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. - Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen.

10. SOLICITUD DE LA DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022, RECIBIDO EL MISMO DÍA EN ESTA SECRETARÍA; CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL C. CESAR MANUEL PIÑA GARCÍA PARA TRÁMITE DE ANUENCIA NUEVA PARA VENTA DE CERVEZA EN RESTAURANTE CON

Gov. Escolar Cruz

CONSUMO DE ALIMENTOS, DENOMINADO "MARISCOS LOS TOMATEROS".

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al oficio de fecha 8 de julio del 2022.

**OFICIO NO. SM/GOB/75/2022
FECHA: 08 DE JULIO DEL 2022
ASUNTO: DICTAMEN COMPLEMENTARIO**

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, EDO. CHIH. PRESENTE.-

Por medio del presente me permito saludarles, y así mismo les informo que en relación a la solicitud hecha por el **C.CÉSAR MANUEL PIÑA GARCÍA** para el trámite de una anuencia nueva para que, de no haber inconveniente se tenga bien a otorgar Constancia y Opinión favorable a favor del solicitante antes mencionado con Giro de **VENTA DE CERVEZA EN EL CONSUMO DE ALIMENTOS.**

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Denominación: "MARISCOS LOS TOMATEROS"
Ubicado en: AVENIDA 5 DE MAYO A 32 METROS DE LEONA VICARIO, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO.
Municipio: CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.
Giro: RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA CON CONSUMO DE ALIMENTOS.
PROPIETARIO: CÉSAR MANUEL PIÑA.

Esta autoridad ha dictaminado que si cumple con los requisitos mencionados en los Artículos 35 y 36 de la **LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** para que la solicitud mencionada se autorice.

Lo anterior para que el interesado sea enterado que sí puede continuar con el trámite ante esta dependencia de **GOBERNACIÓN ESTATAL.** Se envía dictamen al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc.

Sin más por el momento, quedo de usted

ATENTAMENTE

**DANTE OCTAVIO DE LA GARZA CUAN
JEFE DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. - Se turna a la Comisión de Gobernación para su análisis y posterior dictamen.

11. SOLICITUD DE LA DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022, RECIBIDO EL MISMO DÍA EN ESTA SECRETARÍA; CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA C. ALMA DELIA LUNA CHÁVEZ PARA TRÁMITE DE ANUENCIA NUEVA PARA VINATERÍA, DENOMINADO "VIÑEDO CIÉNEGA DE CASTILLA".

C. Jor. Escobar Cruz

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al oficio de fecha 8 de julio del 2022.

OFICIO NO. SM/GOB/77/2022
FECHA: 08 DE JULIO DEL 2022
ASUNTO: DICTAMEN COMPLEMENTARIO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, EDO. CHIH. PRESENTE.-

Por medio del presente me permito saludarles, y así mismo les informo que en relación a la solicitud hecha por el **C. ALMA DELIA LUNA CHÁVEZ** para el trámite de una anuencia nueva para que, de no haber inconveniente se tenga bien a otorgar Constancia y Opinión favorable a favor del solicitante antes mencionado con Giro de **VINATERÍA**.

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Denominación: "VIÑEDO CIÉNEGA DE CASTILLA"
Ubicado en: CARRETERA ESTATAL TRAMO TACUBA-ANÁHUAC KM. 2.5 S/N, DEL EJIDO CIÉNEGA TRES CASTILLOS.
Municipio: CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.
Giro: VINATERÍA.
PROPIETARIO: ALMA DELIA LUNA CHÁVEZ.

Esta autoridad ha dictaminado que **si cumple** con los requisitos mencionados en los Artículos 35 y 36 de la **LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** para que la solicitud mencionada se autorice.

Lo anterior para que el interesado sea enterado que sí puede continuar con el trámite ante esta dependencia de **GOBERNACIÓN ESTATAL**. Se envía dictamen al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc.

Sin más por el momento, quedo de usted

ATENTAMENTE

DANTE OCTAVIO DE LA GARZA CUAN
JEFE DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL

En uso de la voz, el regidor Omar Ricardo Morales Iglesias solicita sea turnado a la Comisión de Gobernación.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. - Se turna a la Comisión de Gobernación para su análisis y posterior dictamen.

12. SOLICITUD DE LA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN CHIHUAHUA S.A. DE C.V, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RECIBIDO EL DÍA 08 DE JULIO DEL 2022, EN ESTA SECRETARIA; MEDIANTE SU REPRESENTANTE EL C. OLIVER GUEVARA MARTÍNEZ CON RELACIÓN AL CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN SOLICITADO PARA LA LICENCIA 10594.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al oficio de fecha 8 de julio del 2022.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA MUNICIPAL

Gpe. Escobar Cruz

**OFICIO NO. SM/GOB/78/2022
FECHA: 08 DE JULIO DEL 2022
ASUNTO: DICTAMEN COMPLEMENTARIO**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CUAUHTÉMOC, EDO. CHIH.
PRESENTE.-**

Me dirijo a este Honorable Cuerpo Colegiado con el debido respeto, para informarle que, en relación a la solicitud hecha por el **C. OLIVER GUEVARA MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.** para solicitar la modificación de la licencia 10594 que contiene los siguientes datos:

Denominación: "SÚPER PRESA"
Ubicado en: CALLE PRESA DE LAS TÓRTOLAS NO. 1315, COL. BARRIO LA PRESA.
Municipio: CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.
Giro: TIENDA DE ABARROTES.
PROPIETARIO: DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN CHIHUAHUA, S.R. DE C.V.
EMITIDA CON FECHA DE: 06 DE JULIO DEL 2012.

SOLICITANDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

DENOMINACIÓN: MODELORAMA.
DOMICILIO: CALLE 30 Y CAMPECHE NO.3280, COL. REFORMA DE CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.
EMITIDA CON FECHA: 06 DE JULIO DEL 2012.
PROPIETARIO: DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.
GIRO: TIENDA DE ABARROTES.

Esta autoridad ha dictaminado que **si cumple** con los requisitos mencionados en los Artículos 35 y 36 de la **LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** para que la mencionada licencia Estatal con No. 10594 sea modificada en su **DOMICILIO Y DENOMINACIÓN**.

Lo anterior para que el interesado sea enterado que sí puede continuar con el trámite ante esta dependencia de **GOBERNACIÓN ESTATAL**. Se envía dictamen al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc.

Sin más por el momento, quedo de usted

ATENTAMENTE

**DANTE OCTAVIO DE LA GARZA CUAN
JEFE DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL**

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza solicita sea turnado a la Comisión de Gobernación.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. - Se turna a la Comisión de Gobernación para su análisis y posterior dictamen.

Gra. Escobar Cruz

13. SOLICITUD DE LA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN CHIHUAHUA S.A. DE C.V, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RECIBIDO EL DÍA 08 DE JULIO DEL 2022, EN ESTA SECRETARIA; MEDIANTE SU REPRESENTANTE EL C. OLIVER GUEVARA MARTÍNEZ CON RELACIÓN AL CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN SOLICITADO PARA LA LICENCIA 10712.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al oficio de fecha 8 de julio del 2022.

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICIO NO. SM/GOB/79/2022
FECHA: 08 DE JULIO DEL 2022
ASUNTO: DICTAMEN COMPLEMENTARIO**

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, EDO. CHIH. PRESENTE.-

Me dirijo a este Honorable Cuerpo Colegiado con el debido respeto, para informarle que, en relación a la solicitud hecha por **el C. OLIVER GUEVARA MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.** para solicitar la modificación de la licencia **10712** que contiene los siguientes datos:

Denominación: "SÚPER GRACIELA"
Ubicado en: AVE. HIDALGO Y CALLE 31ª NO. 320 LOTE 6 DE LA MANZANA NO.53 FRACC. SAN ANTONIO.
Municipio: CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.
Giro: TIENDA DE ABARROTES.
PROPIETARIO: DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN CHIHUAHUA, S.R. DE C.V.
EMITIDA CON FECHA DE: 05 DE JULIO DEL 2012.

SOLICITANDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

DENOMINACIÓN: MODELORAMA.
DOMICILIO: AVE. COLIBRÍ NO. 4695 LOTE 12 MANZANA 19, COL. TIERRA Y LIBERTAD DE CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.
EMITIDA CON FECHA: 05 DE JULIO DEL 2012.
PROPIETARIO: DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.
GIRO: TIENDA DE ABARROTES.

Esta autoridad ha dictaminado que **si cumple** con los requisitos mencionados en los Artículos 35 y 36 de la **LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** para que la mencionada licencia Estatal con **No. 10712** sea modificada en su **DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y PROPIETARIO.**

Lo anterior para que el interesado sea enterado que sí puede continuar con el trámite ante esta dependencia de **GOBERNACIÓN ESTATAL.** Se envía dictamen al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc.

Sin más por el momento, quedo de usted

ATENTAMENTE

**DANTE OCTAVIO DE LA GARZA CUAN
JEFE DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL**

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones at the bottom and right.]

[Handwritten signature and name: Gpe. Escobar Cruz]

En uso de la voz, la Regidora Sayra Natalia Cepeda Chávez solicita sea turnado a la Comisión de Gobernación.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. - Se turna a la Comisión de Gobernación para su análisis y posterior dictamen.

14. SOLICITUD DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V, DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2022, RECIBIDO EL MISMO DÍA, EN ESTA SECRETARÍA; CON RELACIÓN AL CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN SOLICITADO PARA LA LICENCIA 10220.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al oficio de fecha 11 de julio del 2022.

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICIO NO. SM/GOB/80/2022
FECHA: 11 DE JULIO DEL 2022
ASUNTO: DICTAMEN COMPLEMENTARIO**

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, EDO. CHIH. PRESENTE.-

Me dirijo a este Honorable Cuerpo Colegiado con el debido respeto, para informarle que, en relación a la solicitud hecha por el **C. LIC. DAVID RICARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A.** para solicitar la modificación de la licencia **10220** que contiene los siguientes datos:

Denominación: "LA MARISCADA DE CHARLY II"
Ubicado en: CARRETERA A LA JUNTA NO. 876, COLONIA BARRIO DELICIAS.
Municipio: CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.
Giro: RESTAURANTE.
PROPIETARIO: CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A.
NO. DE LICENCIA: 10220
EMITIDA CON FECHA DE: 06 DE ENERO 1961.

SOLICITANDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

DENOMINACIÓN: "CASAMAYOR STEAK HOUSE".
DOMICILIO: PREDIO UBICADO EN UNA FRACCIÓN DE LA MANZANA 27, POR LA CALLE JOSÉ DE SAN MARTÍN CON NÚMERO OFICIAL 2220 LOCAL 3 DE LA COLONIA PROGRESO, EN CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.
GIRO: RESTAURANT BAR.

Esta autoridad ha dictaminado que **si cumple** con los requisitos mencionados en los Artículos 35 y 36 de la **LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** para que la mencionada licencia Estatal con **No. 10220** sea modificada en su **DOMICILIO Y DENOMINACIÓN**.

Lo anterior para que el interesado sea enterado que sí puede continuar con el trámite ante esta dependencia de **GOBERNACIÓN ESTATAL**. Se envía dictamen al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc.

Sin más por el momento, quedo de usted

C. Reg. Escobar Cruz

ATENTAMENTE

**DANTE OCTAVIO DE LA GARZA CUAN
JEFE DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL**

En uso de la voz, el regidor Héctor Manuel Hernández Borunda solicita sea turnado a la Comisión de Gobernación.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. - Se turna a la Comisión de Gobernación para su análisis y posterior dictamen.

15. SOLICITUD DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE LOS ACUERDO TOMADOS EN LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE FEBRERO DE 2022, SEGUNDO PUNTO DE DICTÁMENES CON RESPECTO A LA PERMUTA ANTICIPADA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL.

En uso de la voz, el Secretario de Ayuntamiento procede a dar lectura al oficio de fecha 11 de julio del 2022.

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA MUNICIPAL
SM/AYU-001/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
FECHA: 11 DE JULIO DEL 2022**

**H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.
P R E S E N T E. -**

Por este medio solicito a ustedes la cancelación de los acuerdos correspondientes al segundo punto de Dictámenes e Informes de Comisiones de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria realizada el 24 de febrero del presente año, respecto a la solicitud del **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con relación a la **PERMUTA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL**, toda vez que no se logró negociar la superficie de 3-50-00 hectáreas que en su momento fue aprobado.

- **ACUERDO PRIMERO:** *Con fundamento en el artículo 28 fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, este Ayuntamiento faculta al Presidente Municipal y demás funcionarios para enajenar el predio anexo al Fraccionamiento Bicentenario de esta Ciudad, con la finalidad de adquirir otro predio que será donado a la Guardia Nacional.*
- **ACUERDO SEGUNDO:** *Con fundamento en el artículo 29 fracción XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se faculta al Presidente Municipal y demás funcionarios para adquirir el predio ubicado el Boulevard Jorge Castillo Cabrero, con una superficie de 3-50-00 hectáreas, para que este sea donado a la Guardia Nacional, propiedad de Agropecuaria La Norteña, S. de R.L. de C.V."*

ATENTAMENTE

San A. L.

Apr. Escobar Cruz

**LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN
SECRETARIO MUNICIPAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO.- Se autoriza dejar sin efecto los acuerdos tomados en el segundo punto de Dictámenes e Informes de Comisiones de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria realizada el 24 de febrero del presente año, con respecto a la **PERMUTA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL**, toda vez que no se logró negociar la superficie de 3-50-00 hectáreas.

16. SOLICITUD DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR LA PERMUTA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO UBICADO EN GUADALUPE VICTORIA POR UN PREDIO UBICADO EN EL ANTIGUO DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL A CUSIHUIRIACHI.

En uso de la voz, el Secretario de Ayuntamiento procede a dar lectura al oficio de fecha 11 de julio del 2022.

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA MUNICIPAL
SM/AYU-002/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
FECHA: 11 DE JULIO DEL 2022**

**H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.
P R E S E N T E. -**

Por este medio solicito a ustedes la enajenación de una fracción de predio rústico ubicado en Guadalupe Victoria, anexo al fraccionamiento Bicentenario de esta ciudad, con una superficie de 2-60-94.00 hectáreas, propiedad del Municipio de Cuauhtémoc, con la finalidad de permutarlo por el predio ubicado en el antiguo derecho de vía de ferrocarril a Cusihuiachi, al sur de la mancha urbana de la ciudad de Cuauhtémoc con una superficie de 2-62-05.30 hectáreas propiedad de Grupo Agropecuaria La Norteña S. de R.L. de C.V.

ATENTAMENTE

**LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN
SECRETARIO MUNICIPAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 28 fracción XVI y 29 fracción XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, este Ayuntamiento faculta al Presidente Municipal y demás funcionarios para enajenar una fracción de terreno rústico ubicado en Guadalupe Victoria, anexo al Fraccionamiento Bicentenario de esta Ciudad, con una superficie de 2-60-94.00 hectáreas, propiedad del Municipio de Cuauhtémoc, con la finalidad de adquirir el predio ubicado en el antiguo derecho de vía de ferrocarril a Cusihuiachi, al sur de la mancha urbana de la ciudad de Cuauhtémoc con una superficie de 2-62-05.30 hectáreas propiedad de Grupo Agropecuaria La Norteña S. de R.L. de C.V., los actos jurídicos descritos se harán mediante permuta.

Grp. Escolar Cruz

17. SOLICITUD DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA OTORGAR EN COMODATO A LA GUARDIA NACIONAL EL PREDIO UBICADO EN EL ANTIGUO DERECHO DE VÍA DE FERROCARRIL A CUSIHUIRIACHI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL.

En uso de la voz, el Secretario de Ayuntamiento procede a dar lectura al oficio de fecha 11 de julio del 2022.

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA MUNICIPAL
SM/AYU-003/2022**

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA
FECHA: 11 DE JULIO DEL 2022**

**H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.
P R E S E N T E. -**

Por este medio solicito a ustedes la autorización para otorgar en comodato el predio rústico ubicado en el antiguo derecho de vía del ferrocarril a Cusihuiachi al sur de la mancha urbana de esta localidad con una superficie de 2-62-05.30 hectáreas, esto hasta por veinte años, para la construcción de un cuartel de la Guardia Nacional, con la condicionante de que si ésta llegase a desaparecer o no fuera ocupado y utilizado por la Guardia Nacional o bien se desocupara el inmueble, éste último será revertido al Municipio con todas las edificaciones e instalaciones que pudieran existir en él.

ATENTAMENTE

**LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN
SECRETARIO MUNICIPAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 28 fracción XVI y 29 fracción XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, este Ayuntamiento faculta al Presidente Municipal y demás funcionarios para otorgar en comodato el predio rústico ubicado en el antiguo derecho de vía del ferrocarril a Cusihuiachi al sur de la mancha urbana de esta localidad con una superficie de 2-62-05.30 hectáreas, esto hasta por veinte años, para la construcción de un cuartel de la Guardia Nacional, con la condicionante de que si ésta institución llegase a desaparecer, cambiara su denominación o bien llegara a desaparecer; que el inmueble no fuera construido en un lapso de dos años , que se le diera un uso diferente para el que fue destinado, que entrara en desuso o bien que fuera desocupado; el bien inmueble será revertido al Municipio con todas las edificaciones e instalaciones que pudieran existir en él.

18. ASUNTOS GENERALES

I. PETICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, CON RESPECTO A LA REINCORPORACIÓN DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

[Handwritten signature]

Gpr. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

En uso de la voz, el **Regidor Omar Ricardo Morales Iglesias**, comenta que esta solicitud emana de diversas personalidades del Departamento de Seguridad y Vialidad Pública Municipal, quienes han externado de manera verbal la necesidad de que el Oficial Alejandro Pañeda Segura, vuelva a su cargo como Director de Seguridad Pública. Como todos sabemos, esta persona solicitó de manera formal, un período de ausencia para la realización de las indagatorias correspondientes del asunto en que se vio involucrado, con la finalidad de no entorpecer las mismas, y considerando el tiempo que ha pasado, se ha realizado un escrito de solicitud, firmado, en su mayoría, por los integrantes de este H. Ayuntamiento, en el cual se solicita la reincorporación del Lic. Alejandro Pañeda Segura, haciendo valer el principio de presunción de inocencia, y considerando que la situación jurídica cambie, se actuará conforme a la Ley. Por lo anterior, hacemos entrega de dicha solicitud por escrito, al Presidente Municipal.

[Handwritten signature]
 Proz. Escobar Cruz

A continuación la **Regidora Sayra Natalia Cepeda Chávez**, en uso de la voz, procede a dar una breve explicación con respecto a la petición entregada por escrito al Presidente Municipal, haciendo alusión a la importancia que tiene que un área como lo es, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, no puede estar descuidada por falta de la dirección, y basándonos en la Constitución Federal, en el artículo 20, apartado B, fracción I, señala que *"toda persona imputada tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras se declare su responsabilidad, mediante sentencia emitida por el juez de la causa"*. Bajo esta premisa, le hacemos entrega de dicha petición, para que sea tomada en cuenta, a sabiendas de que en caso de que resultase culpable, se procederá conforme a la Ley.

La **Regidora Luz Jazmín Vega Cruz**, agrega que hay que tener un especial cuidado con este asunto, para que no se vean violentados los derechos, tanto de la presunta víctima como del presunto culpable, por ser un asunto muy delicado, considerando que ambos se encuentran como presuntos responsables de esta situación, para que se cuiden los derechos en ambos lados, ya que nosotros como regidores no estamos facultados para tomar este tipo de decisiones.

El Secretario del Ayuntamiento, en uso de la voz, agrega que no se está votando a favor de la reincorporación, únicamente por medio del documento, se está solicitando al Presidente Municipal Elías Humberto Pérez Mendoza a considerar dicha petición, y en ese sentido es como se recibe el documento.

[Vertical column of handwritten signatures and marks]

[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO
Asunto: Dirección de Seguridad Pública
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 12 de julio de 2022

C. LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIH.
P R E S E N T E.-

Los que suscribimos, Regidores del Ayuntamiento de Cuauhtémoc, le enviamos un cordial saludo, así mismo, por considerarlo oportuno, nos permitimos exponer lo siguiente, para su amable consideración:

1. Tal como es conocido, el Director Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública, C. Alejandro Pañeda Segura, presumiblemente ha sido acusado ante la Fiscalía Zona Occidente, de haber cometido el delito de hostigamiento sexual y/o lo que resulte en contra de una servidora municipal, adscrita, en su momento a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

2. Así mismo, es conocido que el Director Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública, se encuentra fuera de sus funciones bajo licencia, esto para no afectar la buena imagen institucional del Municipio ni de la Dirección de Seguridad Pública.

3. Ahora bien, de parte de los que suscribimos, nos permitimos señalar nuestro sentir al respecto toda vez que tenemos conocimiento que el Director Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública solicitó licencia en fecha 17 de mayo del año en curso con la finalidad de no entorpecer las investigaciones en torno a la o las acusaciones de las que ha sido objeto, así mismo que a la fecha este no ha sido citado o informado de manera alguna sobre el procedimiento de investigación en su contra por parte de la fiscalía.

4. Por otra parte, respecto de la revisión de la legislación aplicable al caso, encontramos que:

- a) La Constitución Federal, en su artículo 20 apartado «B» fracción I, señala que toda persona imputada, tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa;
- b) El Código Nacional de Procedimientos Penales, señala el principio de presunción de inocencia, por lo que toda persona se presume inocente y será tratada como tal en todas las etapas del procedimiento, mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el órgano jurisdiccional, en los términos señalados en dicho Código.

RECIBIDO
17 Jul 2022
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUHTÉMOC, CHIH.
10:35

c) La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en las Disposiciones Generales del Título Tercero, del Servicio Profesional de Carrera en las Instituciones de Seguridad Pública, Capítulo I, artículo 49 señala que "Servicio Profesional de Carrera es el conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí, que comprende los esquemas de profesionalización, el ingreso, el desarrollo, la certificación y la terminación, y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional; la estabilidad, seguridad e igualdad de oportunidades de los integrantes; elevar la profesionalización mediante los estudios que realicen en el Instituto y las Academias; fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, certeza, imparcialidad y respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, en la Constitución local y en los Tratados Internacionales de los que México forme parte".

En el mismo Título antes señalado, el artículo 57, dispone que, "el auto de formal prisión o de vinculación a proceso dictado a un integrante ocasionará la suspensión temporal del mismo, sin el pago de la remuneración ordinaria, hasta que se resuelva en definitiva el proceso penal correspondiente.

...El Integrante deberá informar, por sí o a través de su defensor, su situación jurídica, para lo cual deberá presentar al superior jerárquico copia certificada de la resolución respectiva, así como de las actuaciones ministeriales o judiciales necesarias, sin perjuicio de que este último obtenga la información que requiera y lo haga del conocimiento del Órgano de Asuntos Internos; de la unidad administrativa encargada de los recursos humanos y de la instancia responsable de dar el aviso correspondiente al Registro Nacional de Personal y al Registro Estatal de Personal."

Por otra parte, la citada Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en su artículo 169, señala que la conclusión del Servicio Profesional de Carrera de los integrantes es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las causas siguientes:

II. Remoción, por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus obligaciones y deberes, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario.

Dentro "De Los Procedimientos Ante las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia. Del Procedimiento de Separación y del Régimen Disciplinario, el artículo 202 señala que, "El procedimiento de separación por incumplimiento a los requisitos de ingreso y permanencia y demás supuestos a que se refiere la fracción

Gpe. Escobar Cruz

520 R. C.

I del artículo 169 de esta Ley, así como el procedimiento disciplinario por violación o incumplimiento a las obligaciones y deberes de los integrantes, deberá realizarse ante la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia respectiva, con estricto apego a las disposiciones de esta Ley y observará en todo momento las formalidades esenciales."

Así mismo, dicho artículo dispone que "Para los efectos del párrafo anterior, el Órgano de Asuntos Internos reunirá la información preliminar, la que deberá ser completa y exhaustiva, y deberá contener además las constancias que integran las actuaciones evaluaciones, documentos y en general todos los antecedentes relacionados con el incumplimiento de los requisitos de ingreso o permanencia o de la violación al régimen disciplinario que se atribuyen al Integrante.

La solicitud de inicio del procedimiento deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Estará dirigida al Presidente de la Comisión, debidamente fundada y motivada.
- II. Expresará de manera clara y precisa el requisito de ingreso o permanencia que presuntamente haya incumplido el Integrante o los hechos en que se haga consistir la infracción, violación al régimen disciplinario o incumplimiento a sus obligaciones y deberes.
- III. Anexará las constancias contenidas en la información a que se refiere el segundo párrafo del presente artículo, así como los demás elementos probatorios en que se apoye.
- IV. Indicación de la unidad orgánica o administrativa a que se encuentra adscrito el Integrante.
- V. En su caso, la medida cautelar a que se refiere el artículo 206 de esta Ley.

Así mismo, el artículo 203, dispone que, con el objeto de no afectar el servicio, a la institución o a la realización de la investigación correspondiente y conforme al riesgo que represente el integrante, el Órgano de Asuntos Internos podrá determinar, fundada y motivadamente, alguna o varias de las siguientes medidas cautelares:

- I. Cambio de adscripción dentro de la misma unidad orgánica o administrativa a que pertenezca el Integrante.
- II. Prohibición de salir de la ciudad o población donde se encuentre adscrito.
- III. Prohibición de acudir a determinados lugares.
- IV. La entrega al superior jerárquico de las armas de fuego que le hubiesen sido asignadas, en su caso.
- V. La suspensión temporal en el desempeño del servicio, cargo o comisión, por el tiempo necesario para la conclusión del procedimiento, misma que en

ningún caso será superior a un año contado a partir de que se haga efectiva dicha suspensión.

Durante el tiempo que dure la suspensión únicamente percibirá una remuneración, la cual no podrá ser inferior al salario tabular más bajo que se cubra en la dependencia en la que presta sus servicios y, consecuentemente, se le seguirá prestando el servicio médico.

Lo anterior sin perjuicio de que el mismo Órgano de Asuntos Internos solicite a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia respectiva, imponga alguna de las medidas cautelares de las que se refiere el presente artículo.

Por otra parte, el artículo 203 de la citada Ley, señala que, "Con el objeto de no afectar el servicio, a la institución o a la realización de la investigación correspondiente y conforme al riesgo que represente el integrante, el Órgano de Asuntos Internos podrá determinar, fundada y motivadamente, alguna o varias de las siguientes medidas cautelares:

- I. Cambio de adscripción dentro de la misma unidad orgánica o administrativa a que pertenezca el Integrante.
- II. Prohibición de salir de la ciudad o población donde se encuentre adscrito.
- III. Prohibición de acudir a determinados lugares.
- IV. La entrega al superior jerárquico de las armas de fuego que le hubiesen sido asignadas, en su caso.
- V. La suspensión temporal en el desempeño del servicio, cargo o comisión, por el tiempo necesario para la conclusión del procedimiento, misma que en ningún caso será superior a un año contado a partir de que se haga efectiva dicha suspensión.

Durante el tiempo que dure la suspensión únicamente percibirá una remuneración, la cual no podrá ser inferior al salario tabular más bajo que se cubra en la dependencia en la que presta sus servicios y, consecuentemente, se le seguirá prestando el servicio médico.

Lo anterior sin perjuicio de que el mismo Órgano de Asuntos Internos solicite a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia respectiva, imponga alguna de las medidas cautelares de las que se refiere el presente artículo.

Así mismo, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado De Chihuahua y sus Municipios, en su artículo 177, señala que "El procedimiento de separación por incumplimiento a los requisitos de ingreso y permanencia, así como el procedimiento disciplinario por violación o incumplimiento a las obligaciones y deberes de los integrantes, deberá realizarse ante la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia respectiva, a solicitud del Órgano de

[Handwritten signature]
Gpe. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gpe. Escobar Cruz

Gpe. Escobar Cruz

[Handwritten signature]
Gpe. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


 C.D. Omar Ricardo Morales Iglesias
 
 C. Héctor Manuel Hernández Borunda


 Lic. Marisol Arredondo Cereceres
 
 C. Sayra Natalia Cepeda Chávez


 Mtra. Lourdes Mendoza Rodríguez
 
 Lic. Jesús Salvador Avilés López


 Mtra. Moraima Ruelas Delgado
 
 C. Guadalupe Rosa Escobar Cruz

Este H. Ayuntamiento toma conocimiento del documento presentado.

II. SOLICITUD DE LA SÍNDICA MUNICIPAL, VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO CON RESPECTO LA FECHA PROPUESTA DEL 29 DE JULIO DEL 2022, COMO SESIÓN EXTRAORDINARIA, PARA LA PRESENTACIÓN DEL TERCER INFORME DEL ÁREA DE SINDICATURA.

En uso de la voz la Sindica Municipal, solicita se apruebe la propuesta, dadas las cargas de trabajo que se han estado presentado para las comisiones.

Visto lo anterior es puesto a consideración y por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. - Se aprueba la fecha propuesta para viernes 29 de julio para realizar sesión extraordinaria para la presentación del tercer informe del área de sindicatura en la sala de cabildo a las once horas.

EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN, INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA, QUE SE HAN AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE SIENDO LAS ONCE HORAS CON UN MINUTO DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE DECLARA FORMALMENTE CONCLUIDA ESTA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE HAN TOMADO, LEVANTANDO ACTA, MISMA QUE SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON FIRMAR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN











EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA

LA SÍNDICA MUNICIPAL

C.P. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO

REGIDORES

Lic. Leticia Lyonne Ordóñez Aguilar

Lic. David Humberto Gutiérrez

Lic. Laura Gabriela Islas Baeza

Lic. Carmen Silvia García

Ing. Tomas Omar Mendoza Murillo

C. Ignacio Malaxechevarría González

Mtra. Moraima Ruelas Delgado

C. Héctor Manuel Hernández Borunda

C. Guadalupe Rosa Escobar Cruz

Prof. Javier Cuevas Lira

C. Sayra Natalia Cepeda Chávez

Lic. Jesús Salvador Avilés López

C. Luz Jazmín Vega Cruz

Mtra. Lourdes Mendoza Rodríguez

C.D. Omar Ricardo Morales Iglesias

Lic. Marisol Arredondo Cereceres